

I INFORME DE OBSERVACIÓN

Elección de los Representantes de las Organizaciones de Sociedad Civil

ante la Junta Nominadora para la proposición de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia 2023-2030

#CuentaRegresiva 



Elaboración:

Equipo Técnico de la Dirección de Democracia y Transparencia de la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) Capítulo de Transparencia Internacional en Honduras.

Fotografías:

Banco de Imágenes ASJ



DEMOCRACIA
EN ACCIÓN

Contenidos

| | |
|---------------------------------------------------|---|
| Introducción..... | 1 |
| Observación a la asamblea de sociedad civil | 2 |
| Principales hallazgos | 6 |
| Recomendaciones..... | 7 |
| Anexos..... | 8 |

Introducción

Democracia en Acción es un programa de la Asociación para una Sociedad Más Justa (ASJ) que promueve la participación de la juventud en espacios democráticos mediante la observación de la gestión pública, la educación democrática y el diálogo constructivo con las autoridades públicas, reduciendo brechas de comunicación y generando confianza.

El presente informe presenta los hallazgos y recomendaciones a la observación del proceso de elección de los representantes propietarios y suplentes de la sociedad civil ante la Junta Nominadora (JN) para la postulación de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), período 2023-2030.

La observación realizada se enmarca en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 21 y 22, en la Constitución de la República de Honduras en sus artículos 37 y 78 y en la Ley Especial de la Junta Nominadora para la selección de candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia en sus artículos 3 numeral 4, artículo 11 numeral 13 y el artículo 13.

En lo que respecta a la metodología desarrollada, el trabajo tuvo tres etapas con una serie de actividades intermedias:



A continuación, se presenta un detalle de las etapas de la asamblea, seguidamente los hallazgos y recomendaciones para fortalecer el proceso de elección de sociedad civil. Cabe mencionar que este informe de observación no incluye la etapa de impugnación, la cual será analizada en un documento complementario una vez concluya el período de 72 horas que establece la Ley y se evacuen las mismas.

Observación a la asamblea de sociedad civil

Según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se establece que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), procederá a convocar a las organizaciones de la sociedad civil al menos 10 días antes de la realización de la asamblea. Posteriormente las organizaciones cuentan con un plazo de 5 días para que puedan inscribirse mediante formulario electrónico y una declaración jurada de no estar impedida de participar en la asamblea.

Una vez transcurrido ese plazo la STLCC remitirá a la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización (SGJD), fiscalías anticorrupción y dependencias del Ministerio Público y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para que procedan a analizar a las organizaciones inscritas en un plazo no menor a 3 días calendario y así identificar si no están siendo investigadas por delitos de corrupción u otra de las causales de inhabilitación.

Finalmente, y ya recepcionada toda la información a la STLCC, está, en conjunto con la SGJD proceden a realizar la asamblea la cual es coordinada y dirigida por los Secretarios de Estado de dichas Secretarías en donde se selecciona al representante propietario y suplente de las organizaciones de sociedad civil ante la junta nominadora.

1. Lugar y fecha: Atendiendo la convocatoria de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), la asamblea se realizó en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación, el 17 de agosto del año 2022. La asamblea inició a la 9:55 a.m. y finalizó a la 12:30 p.m.

2. Representantes del gobierno en la mesa principal:

- Dr. Edmundo Orellana, Secretario de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC).
- Abg. Tomas Vaquero, Secretario de Gobernación Justicia y Descentralización (SGJD).
- Abg. Sergio Coello Sub-secretario de Estado en la Gobernación Justicia y Descentralización (SGJD).

La representación gubernamental estuvo acompañada de un equipo de apoyo responsable del registro de los representantes de sociedad civil convocados, miembros de la comunidad internacional y veedores nacionales. Asimismo, este equipo apoyó en organizar a los medios de comunicación, en la presentación de los resultados de la votación y en asistir a los participantes al momento que solicitaban la palabra.



3. Representación de organizaciones de sociedad civil:

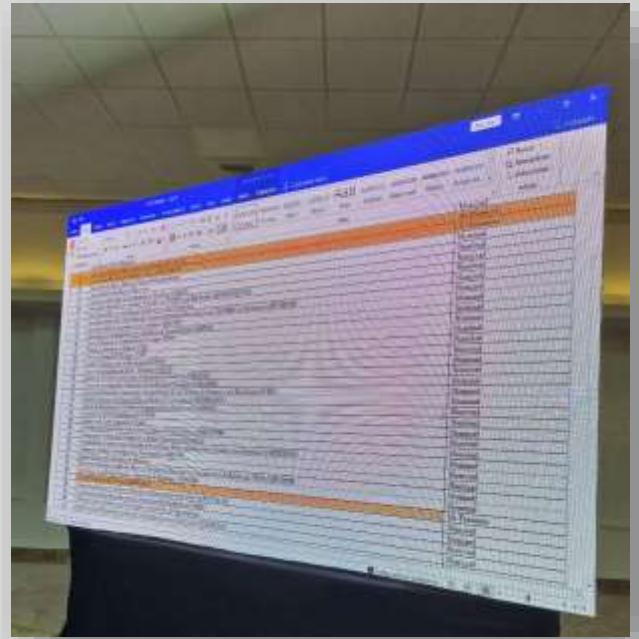
Según los datos publicados por la STLCC se esperaban contar con la presencia de 56 organizaciones de sociedad civil (OSC) que estaban inscritas, de estas únicamente 53 se presentaron a la asamblea. Asimismo, no se presentaron la Fundación Amigos de la Tigra (Amitigra), Asociación Hondureña de Apoyo al Autista Apo-Autis y Asociación Hondureña Predicar y Sanar (Pedisan).

Es importante mencionar que el día XXXX, personeros de la SGJD se presentaron a las oficinas de la STLCC para levantar un acta notarial del listado publicado para cotejar con información de las OSC activas según registros de la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRSAC).

4. Definición de modalidad de votación

Al momento de aperturar la asamblea no se presentó una agenda u orden del día ante la asamblea por parte de las autoridades gubernamentales. La dinámica utilizada por los miembros de la mesa principal fue ceder la palabra a cada miembro de sociedad civil que la solicitaba, a fin de que desde la misma asamblea se construyera las reglas.

En primer lugar, se discutió la modalidad de la votación, inicialmente consultando a la asamblea las opciones de voto secreto o voto nominal (mano alzada). Al observar que se debía registrar la anuencia o renuncia de cada participante, se requirió a cada organización brindar su respuesta de manera individual alzando la mano. Cada respuesta fue proyectada en una pantalla en tiempo real, quedando 45 votos a favor del voto nominal y 8 votos a favor del secreto.



5. Definición de postulaciones

Este punto abrió el debate entre las OSC debido a que un grupo de organizaciones que integran la Coalición contra la Impunidad llevó su propia planilla conformado por Martha Dubón (Asociación de Jueces por la Democracia) y Tomas Andino (Comité por la Libre Expresión- C-Libre), mientras que las restantes tenían la expectativa que desde el seno de la asamblea se produciría las planillas.



Acto seguido, el Secretario de Transparencia, Edmundo Orellana, procedió a conceder 10 minutos a las organizaciones para que formularan y propusieran planillas adicionales. Al finalizar este espacio de tiempo, no se logró una planilla adicional para competir con la propuesta por la Coalición Contra la Impunidad. Cabe mencionar que Joaquín Mejía como representante por el Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC-SJ), organización que participa en la Coalición aclaró a la asamblea que habían realizado un proceso de elección interna que produjo la planilla de Martha Dubón y Tomás Andino.

Según se tuvo conocimiento al contactar con organizaciones que no participaban en la Coalición contra la Impunidad, que había seis personas que pretendían postularse de manera individual. Es oportuno mencionar que no hubo claridad sobre la forma que se harían las postulaciones, punto que se pudo haber aclarado en una reglamentación especial.

6. Votación de planilla única

Al no haber planillas adicionales, Marta Dubón y Tomás Andino fueron llamados ante la asamblea por las autoridades gubernamentales para que expusieran sobre sus antecedentes profesionales, cualidades éticas y su compromiso como representante de sociedad civil en la junta nominadora. Una vez concluido dicho acto, se sometió a votación la única planilla, obteniendo 48 votos y 5 abstenciones.



7. Escogencia de la comisión para revisar impugnaciones

- Joaquín Mejía (ERIC-SJ)
- José Acevedo (CIPRODEH)
- Donald Hernández (CEHPRODEC)

- Sandra Zambrano (APUVIMEH)
- Sandra Cerrato (IDESMULH)

Principales hallazgos

- 1. Nutrida participación de una diversidad de organizaciones.** La asamblea fue un reflejo de la heterogeneidad que caracteriza a la sociedad civil hondureña con una presencia de grupos de mujeres, colectivos LGBTQ, organizaciones que trabajan en territorio y de derechos humanos.
- 2. Una asamblea desarrollada en paz, sin violencia o confrontación.** El hecho que las organizaciones participantes en la asamblea han trabajado o se conocen por sus trayectorias compartidas en temas de derechos humanos, libertad de expresión, protección de tierras ancestrales, medio ambiente y gobernabilidad democrática, produjo un entorno habilitador para llegar a acuerdos. Otro factor fue la falta de presencia de organizaciones movilizadas por partidos políticos como sucedió en asamblea anterior del año 2015. Tampoco se debe desconocer la credibilidad y respeto que se tiene a la autoridad del Secretario de Transparencia, Edmundo Orellana.
- 3. La ausencia de una reglamentación previamente conocida y discutida.** Esta situación produce incertidumbre, desconfianza y también vacíos procedimentales, como, por ejemplo, la ausencia de una agenda a desarrollar o el desconocimiento de preparar planillas o fórmulas de postulantes por algunas organizaciones. Una reglamentación también permite una mejor coordinación entre instancias estatales para evitar situaciones que producen confusión, como, por ejemplo, entre el listado publicado por la STLCC para participar en la asamblea y el listado que produjo la SGJD con relación a las organizaciones activas e inactivas (ver Anexo).¹ Asimismo, una reglamentación hubiese definido los recursos y procedimientos para apelar la no inscripción de una OSC. Es de tomar en cuenta que aplicaron 64 OSC, de estas se excluyeron 7, por lo que oficialmente quedaron 57 en el proceso.

¹ Es oportuno mencionar que el día posterior de realizarse la asamblea de sociedad civil, la STLCC publicó un comunicado a través de un tweet aclarando que el hecho que una OSC se encuentre inactiva en los registros de la SGJD no implica que ha perdido su personería jurídica. Para más información, ver: (<https://bit.ly/3wgHJV3>)

Recomendaciones

- 1. Elaboración de un reglamento de asamblea de sociedad civil.** El proceso de elección de representantes de sociedad civil ante la junta nominadora, a pesar de transcurrirse de manera pacífica y ordenada debido a la poca competencia de postulantes y la credibilidad de las autoridades gubernamentales, produjo importantes lecciones para elegir representantes de la ciudadanía de diferentes sectores, con diferentes perspectivas e ideologías. Sería un gesto proactivo que desde las mismas OSC que participaron en la asamblea puedan retomar estas lecciones y desarrollar una reglamentación que sirva para próximos procesos. Algunos puntos para considerar:
 - Deberes y derechos de las OSC
 - Proceso de inscripción de OSC y recursos con que cuentan para apelar su inhabilitación.
 - Puntos de la agenda de la asamblea y normas parlamentarias
 - Forma de votación; secreto o nominal
 - Formulación de planillas previo a la asamblea
 - Publicación de currículos de postulantes previo a la asamblea
 - Número de votos asignados a una coalición
 - Representación de la comisión de impugnación y procedimientos internos
 - Publicidad del listado de OSC elegibles en coordinación con la STLCC y SGJD, explicando las motivaciones de las organizaciones excluidas
 - Publicidad del acta de la asamblea
- 2. Capacitación de representantes de sociedad civil ante la junta nominadora.** Es importante que desde la misma sociedad civil organizada se pueda capacitar en los aspectos técnicos de evaluación de los candidatos a magistrados, así como, las pruebas de confianza y el manejo de conflictos de interés.
- 3. Rendición de cuentas.** Es oportuno desarrollar un mecanismo que permita a los representantes de sociedad civil en la junta nominadora poder informar y explicar las actividades y resultados de su trabajo durante el proceso de nominación, tomando en cuenta el respeto a la confidencialidad de los datos sensibles que manejen de candidatos. Este mecanismo de rendición de cuentas evitará generar suspicacias de sesgos o cooptación política de los representantes de la junta nominadora.



PRONUNCIAMIENTO

Nosotros y nosotras miembros de la sociedad civil que conformamos la Coalición Contra la Impunidad (CCI), hoy miércoles 17 de agosto después de haber participado en la celebración de la asamblea para la postulación y elección de las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante la Junta Nominadora, nos pronunciamos en los siguientes términos:

Sentimos mucha satisfacción de que nuestra candidata y candidato, la abogada Martha Dubón y el licenciado Tomás Andino, hayan sido elegidos como representantes oficiales de la sociedad civil ante la Junta Nominadora. Su elección no solamente representa un reconocimiento a su trayectoria ejemplar como ciudadanos y como personas defensoras de derechos humanos, sino también una muestra de confianza al trabajo que vienen realizando las más de 50 organizaciones que conforman la CCI, particularmente en la última década marcada por el autoritarismo, la corrupción y la impunidad.

Llamamos a todos los sectores que fueron parte de la creación y aprobación de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, así como al resto de las organizaciones de la sociedad civil comprometidas verdaderamente con la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, a formar un solo frente común para respaldar el trabajo de nuestros representantes recién electos.

Consideramos que este es un momento histórico en el que los sectores democráticos de la sociedad civil debemos cumplir con nuestra obligación de acompañar permanentemente a Martha Dubón y a Tomás Andino en su calidad de miembros de la Junta Nominadora con el fin de garantizar un proceso transparente y justo que permita escoger a los perfiles más idóneos, capaces e íntegros para integrar la nueva Corte Suprema de Justicia, conforme a la matriz de evaluación técnica establecida en la ley y a los estándares internacionales de derechos humanos.

Creemos que la población en general debe acompañarnos y convertirse en un observador acucioso de todo el proceso de selección de la Corte Suprema de Justicia para usar las herramientas de transparencia, publicidad, impugnación y tachas que nos brinda la ley con el fin de dar un paso importante en la garantía de la independencia judicial como elemento irremplazable y esencial para retomar el camino hacia la construcción del Estado de derecho y la consecución de una sociedad con justicia y dignidad.

Dado el 17 de agosto de 2022 en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán.

Asociación para una Sociedad más Justa – ASJ
Residencial Villa Universitaria
Calle Principal, contiguo a la Escuela Nacional de Música
Tegucigalpa M.D.C. Honduras
Tel.2235-3287 | 22573288 | info@asjhonduras.com

www.asjhonduras.com

